



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha 24 de julio de 2020, siendo las 14:00 horas, se reúnen vía remota a través del servicio de video comunicación denominado google meet, en la Ciudad de México, la Lcda. Denisse Esmeralda Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Lectura y aprobación del orden del día. |
| 2. | Revisión y en su caso aprobación de la versión pública propuesta por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600040820. |
| 3. | Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |

Se procede a pasar lista de asistencia de las Integrantes del Comité, estando las tres integrantes presentes, en uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia presenta las versiones públicas propuestas por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, consistentes en las bitácoras de acceso al edificio donde se encuentra dicho Departamento, lo anterior a fin de dar respuesta a la solicitud de información 1222600040820, que a la letra dice: "...Copia de la autorización por parte del comité de bioseguridad del INCMNSZ al Dr. Rogelio Enrique Hernández Pando de la sección de patología experimental para la ejecución del protocolo titulado evolución y descripción del efecto antiviral de la Quinacrina contra la infección por el SARS-Cov-2, o el protocolo titulado como Reposicionamiento de Quinacrina como tratamiento antiviral contra la infección por el SARS-CoV2.

Copia de documentos comprueben la experiencia del Dr. Rogelio Hernández Pando con el manejo de virus y la Dra. Mónica Salas Rojas con el manejo de virus SARS-CoV-2.

Copia de la hoja adscripción de la Dra Mónica Salas Rojas, así como de la autorización por parte del INCMNSZ donde se le permite a ella trabajar dentro de sus instalaciones con el virus SARS-CoV-2.

Copia de la hoja de adscripción de la Dra. Estela Isabel Bini Bonovini y su relación con el INCMNSZ.

Copia de los documentos que prueben la experiencia de la Dra. Estela Isabel Bini Bonovini con el manejo de virus y/o virus SARS-Cov-2.

Copia de la Hoja de Certificación por parte un tercero, del BSL3 de patología experimental ubicado en el departamento de investigación Experimental y Bioterio del INCMNSZ que lo acredite como adecuado para realizar protocolos relacionados con SARS-CoV-2 tanto in vitro como in vivo.

Copia de la aprobación del Comité de Ética en Investigación en Humanos donde se autoriza al Dr. Rogelio Enrique Hernández Pando o a la Dra. Mónica Salas Rojas o a la Dra. Estela Isabel Bini Bonovini la toma de

Copia de la aprobación de la convocatoria de la cual provienen los fondos para la realización del protocolo evolución y descripción del efecto antiviral de la Quinacrina contra la infección por el SARS-Cov-2 o el protocolo titulado Reposicionamiento de Quinacrina como tratamiento antiviral contra la infección por el SARS-CoV2 del cual sea beneficiario el Dr. Rogelio Enrique Hernández Pando.

Copia de las Bitácoras de acceso al Bioterio y al BSL3 de Patología experimental en el Bioterio del 19 de mayo a la fecha donde se resalte con Marca textos los registros de entrada de las Dras. Estela Isabel Bini Bonovini y Monica





Salas Rojas así como el motivo de su ingreso a esas instalaciones...”(sic) de dicha revisión se desprende que de la información testada, aun se aprecian datos confidenciales, por lo que se solicita al Departamento de Investigación Experimental y Bioterio se **MODIFIQUEN** las versiones propuesta apegándose a lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; atendiendo lo dispuesto por el criterio **02/19 ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06 del Instituto Nacional de Transparencia y acceso a la Información y protección de Datos Personales, que a la letra dice: Firma y rúbrica de servidores públicos.** Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Resoluciones:

RRA 0185/17. Secretaría de Cultura. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%20185.pdf>

RRA 1588/17. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%201588.pdf>

RRA 3472/17. Instituto Nacional de Migración. 21 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203472.pdf>

Por lo anterior determinan girar oficio al Departamento mencionado a fin de apegarse a la normatividad aplicable a la materia, para que envíe a través de la Unidad de Transparencia las modificaciones y una vez revisadas vía correo electrónico por las integrantes del Comité, siempre y cuando cumplan con lo solicitado, estas serán aprobadas a través de dicho medio para ser integradas a la respuesta de dicha solicitud para dar contestación en tiempo y forma. -----

Pasando al tercer punto del orden del día procedemos a la revisión y aprobación de las versiones públicas expuesta para su aprobación al Comité de Transparencia por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de los pedidos correspondientes al segundo trimestre 2020, lo anterior para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, de los siguientes pedidos:

2223	2541	2560	2798	2408	2544	2563	2802	2547	2420
2398	2542	2561	2800	2410	2545	2564	2803	2548	2421
2401	2543	2562	2801	2413	2546	2565	2816	2549	2433
2566	2497	2550	2569	2507	2553	2572	2537	2556	2588
2567	2505	2551	2570	2508	2554	2573	2538	2557	2589
2568	2506	2552	2571	2536	2555	2574	2539	2558	2699
2540	2559	2795							

De la revisión se desprende que el pedido 2507, no se apega a lo dispuesto por la normatividad en materia de transparencia y protección de datos, por lo que se solicita se apegue a lo dispuesto por el criterio **01/19 ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06**, que a la letra dice:

Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico. **Resoluciones:**





- **RRA 3104/16.** Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%203104.pdf>
- **RRA 2923/16.** Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kureczyn Villalobos.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%202923.pdf>
- **RRA 2855/17.** Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202855.pdf>

Derivado de lo anterior acuerdan **APROBAR** las versiones públicas con la excepción de realizar las modificaciones correspondientes apegándose al acuerdo del criterio 01/19, mismo que se hará del conocimiento a través de oficio a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien deberá enviar a la Unidad de Transparencia para su revisión por el Comité a través de correo electrónico y una vez verificado y cumpliendo lo solicitado, podrá ser integrado en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia del Sistema de Portales de Transparencia SIPOT.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 14:21 horas la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se tiene por aprobada la Orden del Día

SEGUNDO: Se modifica las versiones públicas de la respuesta a la solicitud 1222600040820.

TERCERO: Se tienen por **aprobadas** las versiones públicas exhibidas, con la excepción del pedido marcado el cual se solicita modificar.

Integrantes del Comité de Transparencia

1	Lcda. Denisse Esmeralda Cadena García Titular del Órgano Interno de Control.	
2.	Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos.	
3.	Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.	

